



**GUÍA OPERATIVA
PARA FUNCIONARIOS, JUNTAS DE VECINOS Y COMITÉS
PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL
PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA**

Departamento de Diseño, Estudios y Proyectos
Secretaría Comunal de Planificación

1. INTRODUCCIÓN

La presente Guía Operativa para el Programa de Pavimentación Participativa constituye el esfuerzo de la Municipalidad de San Pedro de la Paz para articular el trabajo que deben realizar las organizaciones sociales y diferentes estamentos del gobierno local conducentes a la postulación de proyectos de pavimentación y repavimentación de calles, pasajes y veredas en el territorio comunal.

El presente documento define responsabilidades y roles de los distintos actores, y entrega una pauta de trabajo conjunto con los distintos productos esperados que permitan la postulación de los proyectos en los plazos definidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. MARCO NORMATIVO

El Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra regulado por la Resolución Exenta N°1.820 (V. y U.) de 2003 (D.O. 20.06.03), documento que fija el procedimiento para su aplicación práctica en el territorio nacional.

Este programa permite la pavimentación o repavimentación de calles, pasajes y aceras emplazados en centros poblados urbanos o rurales, pudiendo también ejecutarse al interior de Condominios de Viviendas Sociales.

Los interesados en participar deberán conformarse en Comités de Pavimentación, organización que actuará en representación de los beneficiarios del proyecto. Dependiendo de la categoría definida en la respectiva Resolución, los Comités deberán concurrir con un aporte que fluctuará de un 5% a un 30% del monto del proyecto aprobado técnicamente por SERVIU.

Podrán quedar exentos del aporte aquellos Comités de Pavimentación que puedan ser calificados como "Muy Vulnerables" por la Municipalidad, donde a lo menos el 50% de las familias pertenezcan al Tramo 1 del Registro Social de Hogares (RSH). De igual manera, quedarán exentos aquellos Comités que pertenezcan a barrios priorizados en el Programa de Recuperación de Barrios.

De igual manera, el Municipio deberá concurrir con un aporte mínimo del 7% del monto del proyecto aprobado técnicamente por SERVIU.

El diseño del proyecto de ingeniería podrá ser financiado por el Comité o por la Municipalidad, siendo considerado como parte del aporte mínimo requerido por el Programa. En dichos casos, el costo del diseño del proyecto de ingeniería se considerará equivalente al 3% del costo total de las obras de pavimentación.

La postulación será efectuada por la Municipalidad de San Pedro de la Paz, debiendo obtener previamente la aprobación del proyecto de ingeniería ante el SERVIU Región del Biobío.

3. RESPONSABILIDADES Y ROLES DE ACTORES INVOLUCRADOS

a. Comité de Pavimentación:

Organización comunitaria conformada bajo el alero de la Ley 19.418, con personalidad jurídica, responsable de validar el proyecto de pavimentación y mantener informada a la comunidad

(organizada y no organizada) de los avances del mismo. Su directiva será el interlocutor directo con los equipos municipales.

Serán obligaciones del Comité de Pavimentación:

- Mantener informada a la comunidad organizada y no organizada de los avances del proyecto de pavimentación.
- Realizar las convocatorias con apoyo del equipo municipal de manera de asegurar la participación requerida para el cumplimiento de los objetivos.
- Colaborar en la obtención de antecedentes y documentos formales requeridos para la postulación.
- Recolectar los aportes económicos por familia e ingresarlos en la cuenta municipal habilitada para dicho fin.
- Contratar los estudios necesarios para el desarrollo del proyecto de pavimentación o, en su defecto, solicitar formalmente al Municipio su colaboración en esta materia.
- Aprobar formalmente el proyecto de pavimentación en las instancias que se le requiera.
- Participar en las reuniones que convoque el municipio con el fin de cumplir con los objetivos del programa.
- Colaborar en la fiscalización durante la etapa de ejecución del proyecto de pavimentación.
- Resguardar la vigencia de la organización durante todo el período de postulación, ejecución y recepción de la obra.

b. Depto. de Organizaciones Comunitarias:

Departamento dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, encargado de asesorar a los interesados en la conformación del Comité de Pavimentación.

Serán obligaciones del Depto. de Organizaciones Comunitarias:

- Conformar el Comité de Pavimentación junto a la comunidad interesada.
- Participar en las reuniones que convoque el municipio con el fin de cumplir con los objetivos del programa.
- Realizar las coordinaciones con el Depto. de Estratificación Social para la obtención de RSH de las familias beneficiadas.
- Colaborar en la recolección de documentos requeridos para la postulación en los estamentos e instancias que se le requiera.
- Registrar acuerdos en acta para respaldo del trabajo realizado con el comité.

c. Depto. de Diseño, Estudios y Proyectos:

Departamento dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, contraparte técnica municipal del Programa de Pavimentación Participativa.

Serán obligaciones del Depto. de Diseño, Estudios y Proyectos:

- Entregar información del Programa de Pavimentación Participativa al Comité.
- Informar al Comité la categoría a la cual corresponde y los aportes económicos necesarios para la postulación.

- Realizar las coordinaciones necesarias para asegurar el subsidio municipal que vaya en beneficio del comité postulante.
- En el caso de que el proyecto de pavimentación sea desarrollado por el Comité, constituirse como asesor técnico para el correcto desarrollo de los correspondientes estudios.
- En el caso que corresponda, licitar, contratar y ejecutar aquellos estudios y especialidades que conduzcan a la elaboración del proyecto de pavimentación.
- Ingresar en los plazos establecidos el proyecto de pavimentación al SERVIU Región del Biobío para su respectiva aprobación.
- Presentar a postulación ante el MINVU el proyecto de pavimentación aprobado técnicamente.

d. Departamento de Estratificación Social:

Departamento dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, encargado de aplicar el Registro Social de Hogares a las familias de la comuna.

Será responsabilidad del Depto. de Estratificación Social:

- Brindar las facilidades para que las familias beneficiadas puedan obtener su Registro Social de Hogares en los plazos estipulados.
- Entregar antecedentes formales requeridos por los equipos municipales con el fin de cumplir con lo requerido por el programa.
- Cuando corresponda, otorgar el Informe Social a aquellos comités que califiquen como "Comité Muy Vulnerable".

e. Secretaría Municipal:

Encargada de otorgar personalidad jurídica al Comité. Se constituirá con un ministro de fe el día de la conformación del Comité de Pavimentación.

4. ETAPAS

ETAPA 1: CONFORMACIÓN COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN

1.- Formalizar interés a través del Depto. de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

Las personas interesadas (estén o no conformadas como Junta de Vecinos u otra organización social) deberán concurrir al Departamento de Organizaciones Comunitarias de la DIDECO, pudiendo hacerlo a través del territorial que atienda su sector o concurriendo a las respectivas oficinas, con objeto de ser asesorado y recibir información sobre los requerimientos mínimos para dar inicio al proceso de postulación.

2.- Reunión de presentación Programa de Pavimentación Participativa

Se coordinará una reunión con los interesados, donde los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación en compañía de los funcionarios del Depto. de Organizaciones Comunitarias

explicarán los lineamientos, requisitos y exigencias del Programa de Pavimentación Participativa a la comunidad interesada.

Los objetivos de esta reunión serán:

- Alcances del Programa de Pavimentos Participativos.
- Identificar los tramos de calles, pasajes y veredas a intervenir.
- Definir la cantidad de personas interesadas de acuerdo a la cantidad de viviendas beneficiadas.
- Conocer la cantidad de familias que cuentan con Registro Social de Hogares (RSH) y sus porcentajes de vulnerabilidad según este instrumento.
- Requerimientos formales para la conformación del Comité de Pavimentación.

3.a.- Obtención y/o recolección de RSH por familia postulante

Se realizarán las coordinaciones con el Departamento de Estratificación Social de la DIDECO para la obtención del Registro Social de Hogares de cada familia que integrará el Comité de Pavimentación. De ser necesario, se podrá coordinar un operativo en terreno para que los interesados puedan obtenerlo (de no contar con este instrumento).

3.b.- Reunión para determinar Categoría / Aportes por Vivienda

Se realizará una reunión con los interesados para dar a conocer la categoría del Comité de acuerdo a lo establecido en el Programa de Pavimentación, y los aportes correspondientes por categoría, a saber:

	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
CALLE	5%	7%	15%
PASAJE	7%	10%	25%
ACERA	10%	15%	30%

Si el comité pertenece a categoría 2, se podría categorizar como Tramo 1 siempre y cuando un 50% de sus integrantes pertenezcan al tramo de 40% más vulnerable, debiendo emitirse un Informe Social por el Depto. de Estratificación Social que acredite esta condición.

De igual manera, en esta reunión se informará si el Comité puede optar a un subsidio municipal que vaya en complemento del aporte que esta organización debe presentar en la etapa de postulación.

4.- Conformación de Comité de Pavimentación

Se conformará un Comité de Pavimentación para efectos de postular el proyecto al Programa de Pavimentación Participativa, de acuerdo a las exigencias formales que establezca la Ley 19.418, debiendo además cumplir con el siguiente requisito:

- Participación de al menos 50% + 1 de las viviendas beneficiadas (1 representante por vivienda).

La conformación de este comité se realizará con el apoyo del Depto. de Organizaciones Comunitarias, debiendo cumplir con las formalidades establecidas por el municipio para la conformación de cualquier organización comunitaria.

ETAPA 2: DESARROLLO DE PROYECTO DE INGENIERÍA

Una vez el comité de pavimentación se encuentre conformado, se deberá desarrollar el proyecto de ingeniería, existiendo dos modalidades:

Caso A: Proyecto de ingeniería desarrollado por el Comité

El Comité de Pavimentación podrá contratar la elaboración de los estudios de mecánicas de suelos, topografía y elaboración del proyecto de ingeniería. En este escenario el municipio cumple un rol de acompañamiento y asesoría al comité, de forma de asegurar que el proyecto cumpla con los estándares establecidos por el SERVIU Región del Biobío.

Cabe señalar que, de acuerdo al Programa de Pavimentos Participativos, el desarrollo del estudio de ingeniería por el Comité puede constituir un aporte, siendo equivalente al 3% del costo total de las obras de pavimentación.

Caso B: Proyecto de ingeniería desarrollado por el Municipio

El Comité de Pavimentación podrá solicitar la elaboración del proyecto de ingeniería al Municipio en los casos que lo requiera. Para ello, el municipio podrá optar por contratar conjunta o separadamente los estudios de mecánicas de suelos, topografía y elaboración del proyecto de ingeniería, pudiendo este último también ser desarrollado por los profesionales del Depto. de Diseño, Estudios y Proyectos de la SECPLA.

En ambos casos, esta etapa concluye con la presentación del proyecto definitivo para conocimiento y aprobación del Comité. Cabe señalar que, de existir observaciones por parte del comité, se deberá realizar una nueva presentación que incorpore lo señalado por los interesados y/o se justifique técnicamente su no incorporación.

ETAPA 3: APROBACIÓN SERVIU DEL PROYECTO DE INGENIERÍA

Una vez el proyecto definitivo cuente con la aprobación del Comité de Pavimentación será ingresado al SERVIU Región del Biobío para la correspondiente revisión y aprobación técnica de este organismo. Este ingreso se puede realizar en cualquier fecha, ya que corresponde a una instancia técnica de revisión y validación.

Cabe señalar que si el proyecto sufre modificaciones sustanciales producto de las observaciones realizadas por el SERVIU, corresponderá informar y visar los cambios con el Comité de Pavimentación. El SERVIU aprobará el proyecto mediante oficio dirigido al Alcalde de la comuna.

Esta etapa concluirá con una reunión informativa ante el Comité con objeto de exponer el proyecto definitivo aprobado por el SERVIU.

ETAPA 4: POSTULACIÓN SERVIU

Cada año se produce una etapa de postulación de los proyectos al SERVIU, generalmente es en el período del 01 al 30 de Septiembre de cada año. Para dicha postulación se debe preparar una carpeta que contenga los siguientes documentos:

- Oficio conductor del Alcalde o Alcaldesa / Director SECPLA solicitando el llenado técnico de la Ficha de postulación.
- Proyecto de Ingeniería y Oficio del SERVIU aprobando el proyecto de Ingeniería.

- Ficha de postulación llena con la firma del DOM.
- Acta de exposición del Proyecto de Ingeniería definitivo a la Comunidad.

Los antecedentes impresos deberán contar con el visto bueno previo del Área de Proyectos Urbanos y Ciudad de SERVIU, donde se revisarán las carpetas y su contenido (check list); una vez visados deben ingresarse por Oficina de Partes del SERVIU.

Además, la postulación de los proyectos ante este organismo, se debe subir a la plataforma virtual de MINVU habilitada para este proceso, dicha postulación en la plataforma también debe ser aprobada por SERVIU.

Este proceso concluye con la validación de la ficha por parte de SERVIU en la plataforma virtual, asignándole un monto de ejecución al proyecto.

ETAPA 5: GESTIÓN DE APORTES MUNICIPALES Y DEL COMITÉ

Con la validación de la ficha de postulación por parte de SERVIU, el municipio deberá requerir el Acuerdo de Concejo Municipal donde se aprueben los recursos para cumplir con el aporte municipal exigido por el Programa.

Paralelamente, la contraparte municipal del programa y el territorial de DIDECO deberán informar al Comité de Pavimentación sobre el monto definitivo a considerar como aporte de los vecinos, el cual deberá estar disponible en la cuenta de ahorro de la organización al momento de postular al MINVU. En esta etapa pudiese no completarse el monto definitivo del aporte; el mismo será exigido en su totalidad al momento de la firma del Convenio para el caso de los proyectos que sean seleccionados a ejecución.

ETAPA 6: POSTULACIÓN MINVU

Una vez se cuente con la aprobación técnica del SERVIU y se hayan gestionado los aportes definitivos del Municipio y del Comité de Pavimentación, se procederá a postular al Programa de Pavimentación Participativa del MINVU en los plazos establecidos por este estamento (generalmente del 01 al 30 de octubre de cada año). Para dicha postulación se debe preparar una carpeta con los siguientes documentos:

- a) Ficha completa debidamente firmada.
- b) Plano de localización del proyecto.
- c) Acta de aprobación del Comité de Pavimentación del Proyecto de Ingeniería.
- d) Oficio conductor de la postulación del Alcalde a la SEREMI.
- e) Carta del Alcalde aprobada por Consejo Comunal – Respaldo a la postulación (acompañada por Acuerdo de Concejo Municipal).
- f) Certificado representación jurídica de Comité de Pavimentación vigente (emitido por Registro Civil).
- g) Directiva del Comité de Pavimentación (emitido por Registro Civil).
- h) Identificación del representante legal del comité y su nombramiento (formato tipo a llenar).
- i) Monografía del estado del pavimento (caso repavimentación).
- j) Documentación de acreditación de ahorro del Comité de Pavimentación (certificado de saldo de la cuenta de ahorro).
- k) Inscripción vigente del proyectista en Registro de Consultores MINVU.

- l) Certificado de existencia de redes sanitarias públicas de la empresa sanitaria.
- m) Si no hay redes sanitarias, acreditación de no ejecución en 10 años por la empresa sanitaria o por el municipio.

Procesos del Programa de Pavimentos Participativos

Documentos Requeridos Salir [x]

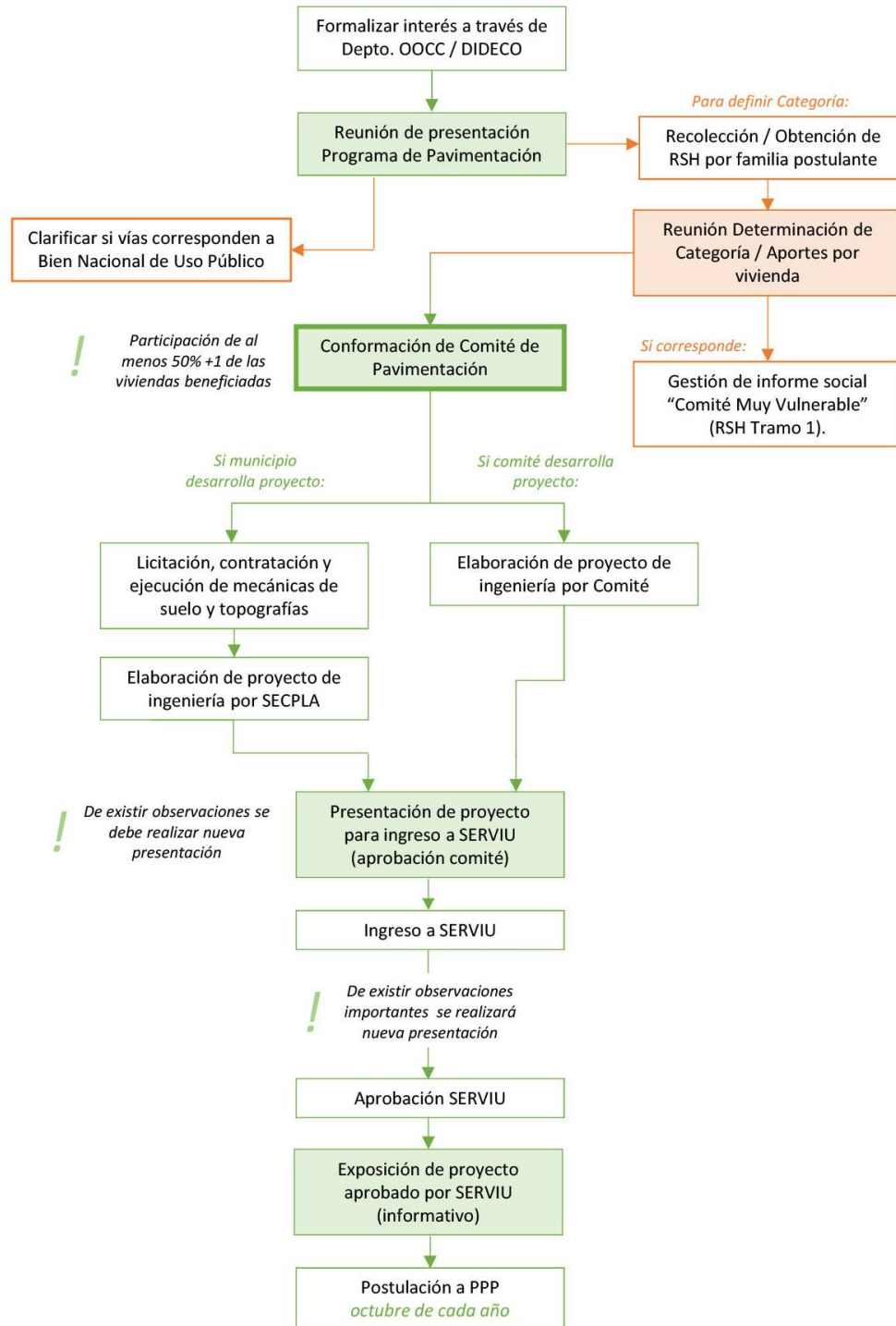
Nombre Documento	Archivo	Acciones
FICHA COMPLETA DEBIDAMENTE FIRMADA	89114_FICHA_CP_2742 Pasaje Las Tepas.pdf	
PLANO DE LOCALIZACION DEL PROYECTO		
ACTA DE APROBACION DEL COMITE DE PAVIMEN. DEL PROYECTO DE INGENIERIA		
OFICIO CONDUCTOR DE LA POSTULACION DEL ALCALDE A LA SEREMI		
CARTA DEL ALCALDE APROBADA POR CONSEJO COMUNAL-RESPALDO A POSTULACION		
CERTIFICADO REPRESENTACION JURIDICA DE COMITE DE PAVIMENTACION VIGENTE		
DIRECTIVA DEL COMITE DE PAVIMENTACION		
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITE Y SU NOMBRAMIENTO		
MONOGRAFIA DEL ESTADO DEL PAVIMENTO (CASO REPAVIMENTACION)		
DOCUMENTO DE ACREDITACION DE AHORRO DEL COMITE DE PAVIMENTACION		
INSCRIPCION VIGENTE DEL PROYECTISTA EN REGISTRO DE CONSULTORES MINVU		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE REDES SANITARIAS PUBLICAS		
SI NO HAY REDES SANITARIAS, ACREDITACIÓN DE NO EJECUCION EN 10 AÑOS		

[Adjuntar Otro Documento](#)

Los antecedentes impresos deberán presentarte previamente al Encargado del Programa de Pavimentación Participativa de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal del MINVU, para que sean revisadas las carpetas y su contenido; una vez visados, deben ingresarse por Oficina de Partes del MINVU. Además la postulación de los proyectos se debe subir a la plataforma de MINVU habilitada para este proceso, dicha postulación en la plataforma también debe ser aprobada por MINVU.

Los resultados son entregados a través de publicación en diario de circulación regional (El Sur) en el mes de diciembre del mismo año.

ESQUEMA GENERAL POSTULACIÓN PPP



Siglas

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización
OOCC: Organizaciones Comunitarias
DIDECO: Dirección de Desarrollo Comunitario
SECPLA: Secretaría Comunal de Planificación
PPP: Programa de Pavimentación Participativa

ANEXOS

- a. Ficha Programa Pavimentación Participativa,
- b. Oficio tipo Postulación SERVIU.
- c. Carta Compromiso Alcalde de respaldo a la postulación.
- d. Oficio tipo Postulación MINVU.
- e. Formato tipo Representante legal del Comité y su nombramiento.



PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

N° 156145

AÑO _____

REGIÓN

COMUNA

IDENTIFICACIÓN (Llenar por el Comité de Pavimentación)

COMUNA _____

MUNICIPIO _____

UNIDAD VECINAL _____ SECTOR _____

SERVIU _____

CALLE O PASAJE _____

SEREMI _____	DÍA _____	MES _____	AÑO _____
--------------	-----------	-----------	-----------

TRAMO DE LA CALLE O PASAJE _____

ANTIGÜEDAD DE LA POSTULACIÓN _____

PROYECTO INGENIERÍA:	NOMBRE	N°	ORIGEN	N° ORD.	FECHA
----------------------	--------	----	--------	---------	-------

DATOS BASE (Llenar por el Comité de Pavimentación)

Tipo de Calzada	Tipo	_____
Acción de Pavimentación	Tipo	_____
Costo m ² pavimento base	M\$	_____
Pavimento postulado	Tipo	_____
Valor referencial m ² pavimento postulado	M\$	_____
Longitud de pavimento (calzada)	m	_____
Ancho pavimento (calzada)	m	_____
Superficie de pavimento (calzada)	m ²	_____
Espesores de pavimento (carpeta/base/subbase)	cms	_____
Aceras	m ²	_____
Costado de aceras	c	_____
Deterioro de calzada o acera	%	_____

Ancho calle entre líneas oficiales	m	_____
Antigüedad del conjunto habitacional	años	_____
N° viviendas beneficiadas	N° Viv.	_____
Superficie promedio de viviendas	m ²	_____
Origen de las viviendas	(E/P)	_____
Categoría del Comité	(1,2 o 3)	_____
Superficie calzada frente a E.P.	m ²	_____
N° Mujeres del Comité	N°	_____
Vulnerabilidad Social Comité	(Si/No)	_____

COSTOS Y APORTES

Aporte Proyecto de Ingeniería	M\$	_____
Aporte Comité	M\$	_____
Aporte Municipio	M\$	_____

MONTO TOTAL DE APORTE	M\$	_____
Aporte Obras Adicionales (por interesados)	M\$	_____

REVISOR

SERVIU

FIRMA

D.O.M

FIRMA

REPRESENTANTE COMITÉ

FIRMA

MUNICIPALIDAD

FIRMA

(USO EXCLUSIVO SERVIU)

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
-----------	-----------	-----------

M\$

Costo Referencial Obras de Pavim. _____

Costo Referencial Obras Anexas Imp. _____

Costo Total Referencial Obra _____

Costo Obras Adicionales _____

% Aporte Postulación	Municipio	Comité	Total

(USO EXCLUSIVO SEREMI)

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
-----------	-----------	-----------

PUNTOS

CALCULO DE PUNTAJE

Puntaje Aportes	_____
Puntaje Importancia Urbana	_____
Puntaje Antigüedad Conj. Habit.	_____
Puntaje Ingreso Postulación	_____
Puntaje Vulnerabilidad Social	_____
Puntaje Eficacia	_____
Puntaje Antigüedad Postulación	_____
Puntaje Costo	_____
Puntaje Acción Pavimentación	_____
PUNTAJE TOTAL	_____

Firma

SERVIU

NOMBRE

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

NOMBRE

CARGO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALIDADES

CARGO

MUNICIPALIDAD

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

ORIGINAL SEREMI



San Pedro de la Paz

Ciudad moderna, igualitaria e inclusiva

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORD. N° _____/

ID. DOC. : _____/

ANT. : No hay.

MAT. : Remite carpetas de proyectos para llenado de fichas del XX° llamado del Programa de Pavimentación Participativa año 20XX.

SAN PEDRO DE LA PAZ,

DE : SR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEFE DEL ÁREA PROYECTOS URBANOS Y CIUDAD

Junto con saludar y en virtud de la postulación de proyectos, para los sectores de XXXXXXXX, XXXXXXXX, y XXXXXXXX, al XX° Proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa año 20XX, remito a Ud. carpetas de proyectos con fichas de postulación y planos para que estas sean completadas y con ello continuar con el proceso del **XXXXXXXX LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 20XX**, como a continuación se detallan:

N° ficha de postulación	Proyectos	Sector	Código proyecto
XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	CP-XXXX
XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	CP-XXXX
XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	CP-XXXX
XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	CP-XXXX

Sin otro particular, se despide de Ud.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR SECPLA

XXX/XXX/xxx

DISTRIBUCION:

- LA INDICADA
- ARCHIVO SECPLA
- ARCHIVO PROYECTO

CARTA COMPROMISO

XX de xxxxxx de 20XX

El Alcalde de la comuna de San Pedro de la Paz, quien suscribe, se compromete a:

De ser aprobado el financiamiento del proyecto REPAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (CP-XXXX), suscribir el convenio y en caso de corresponder, ingresar de acuerdo al cronograma y oportunamente al Serviu Regional, los aportes correspondientes al Municipio y Comité de Pavimentación, los cuales no pueden ser inferiores a lo señalado en el Artículo 3º letras d) y e) de la Res. Ex. N°1820/2003 de Vivienda y Urbanismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

XXX/XXX/XXX/XXX/xxx

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

Identificación de la Postulación:

Comuna : _____
Nº Ficha de Postulación : _____

Identificación del Representante del Comité:

Nombre del Representante : _____
RUT : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico : _____
Fecha : _____

Identificación del Representante del Comité (reemplazante):

Nombre : _____
RUT : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico : _____
Fecha : _____

Firma y Timbre Municipio

Firma Representante Comité

Nombre Responsable Municipio:

FOTOCOPIA CARNET POR AMBOS LADOS